

 INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE 890.399.012-0	ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO No. 20250121 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2025	 icontec ISO 9001 N° SC 639-1	 IONET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	ABRIL 27 DE 2026		

OBJETO	Prestación de servicios de consultoría para determinar un proceso de transformación organizacional.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIACIÓN	11 de noviembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 775.000.000 IVA INCLUIDO.
SUPERVISOR	Carlos Alarcón Jaramillo – Subgerente de Planeación y Sistemas de Gestión.

A los Veintisiete (27) días del mes de abril de Dos Mil Veintiséis (2026), en cumplimiento a lo dispuesto en las normas de contratación vigentes y atendiendo el Acuerdo No. 100.030.01.014 de 23 de diciembre de 2021 "Por la cual se actualiza el Manual Interno de Contratación de la Industria de Licores del Valle", Capítulo IV, Título V, artículos 87 y 90, se reunieron, de una parte JOSÉ MORENO BARCO, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.698.298 expedida en Cali (V), actuando en calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, DE LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE, Empresa Industrial y Comercial del Orden Departamental, lo cual acredita con el Decreto de Nombramiento No.1-3-0160 de 13 de febrero de 2018 y Acta de Posesión No.1588 de 22 de febrero de 2018, ratificado por Decreto No.1-17-0002 de 01 de enero de 2024, CARLOS ALARCÓN JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.359.390, expedida en Tuluá, (Valle), en su condición de Supervisor del Contrato y, el señor JUAN DAVID TABOADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.766.480 expedida en Montería (Córdoba), obrando como representante legal de ERNST & YOUNG S.A.S., con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el contrato 20250121, previas las siguientes consideraciones:

INFORME GENERAL DEL CONTRATO

La Subgerencia Financiera de la Industria de Licores del Valle, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 250000669 de 29 de septiembre de 2025.

El contrato se perfeccionó el 5 de noviembre de 2025 y se legalizó con el Certificado de Registro Presupuestal No. 25000868 de 6 de noviembre de 2025 y la aprobación de la garantía única de cumplimiento No. 18-44-101110189 por parte de la Secretaría General y Jurídica el 7/11/2025.

El acta de inicio se firmó por las partes el 11/11/2025.

El acta de terminación se firmó por las partes el 31/12/2025.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que se evidencia en la ejecución del contrato, el contratista cumplió con todas las actividades señaladas en la Cláusula SEXTA.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada de acuerdo a los informes de supervisión que obran en la carpeta del contrato, lo cual ha verificado el Supervisor, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete, según CLAUSULA DÉCIMA del contrato No. 20250121, las normas legales sobre contratación y la Resolución 0737 de octubre 10 de 2012 "Por la cual se adopta el manual de interventoría y supervisión".

 INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE 890.399.012-0	ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO No. 20250121 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2025	  N° SC 639-1
	ABRIL 27 DE 2026	

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido en la cláusula tercera, "Forma De Pago", a continuación, se relaciona las Facturas presentada por el Contratista:

No. de Factura	Fecha	Valor	IVA
EY70049	01/12/2025	\$ 130.252.101	\$ 24.747.899
EY40447	30/12/2025	\$ 521.008.403	\$ 98.991.597
Valor total del contrato		\$ 651.260.504	\$ 123.739.496
Valor adiciones		\$ 0	\$ 0
Valor total ejecutado		\$ 651.260.504	\$ 123.739.496
Saldo sin ejecutar		\$ 0	\$ 0

Que es voluntad de las partes proceder con la terminación y liquidación de mutuo acuerdo del presente contrato, estando el término legal y contractual para ello.

ACUERDAN

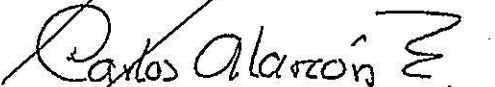
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo, el contrato No.20250121 celebrado entre LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE y ERNST & YOUNG S.A.S.

TERCERO: De acuerdo con lo expuesto en el presente documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y, en consecuencia, el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo judicial o extrajudicial en contra de la ILV.

CUARTO: La presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no podrá hacer reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios prestados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

En constancia se firma la presente Acta, a los Veintisiete (27) días del mes de abril de Dos Mil Veintiséis (2026).


JOSE MORENO BARCO
Gerente General


Vo.Bo. CARLOS ALARCÓN JARAMILLO
Supervisor

JUAN DAVID TABOADA VELASQUEZ
Contratista
Digitally signed by
JUAN DAVID TABOADA
VELASQUEZ
Date: 2026.04.27
18:11:12 -05'00'

Revisó: Secretaría General y Jurídica 